



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	92 0277
EXP. N°	6450 04

ACUERDO REGIONAL N° 007-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Raúl Salazar Luna informa que, en el VI Congreso Anual de Empresarios de la Macro Región Centro, la empresa UNACEM que es la fusión de la empresa Cemento Andino y El Sol mostro su intención de ejecutar obras por impuestos en la región Junín, pero iniciando en el distrito de Unión Leticia, solicitando que este pedido pase a la Comisión de Infraestructura o de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo; al respecto el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán manifiesta que, se han estado realizando reuniones previas con estas empresas, se está tras un presupuesto de 150 millones para la región, de los cuales 50 millones será para Tarma, asimismo se tienen propuestas de otras empresas para ejecutar otros proyectos a través de esta modalidad; el Consejero Delegado manifiesta que, este es un tema administrativo recomendando que, se pase al Ejecutivo regional para que tenga en cuenta el pedido del Consejero Raúl Salazar Luna, a fin de que tome una determinación con sus órganos de asesoría;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; y, en su artículo 39° dispone que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR al Presidente Regional el informe sobre el interés de la empresa UNACEM para ejecutar obras por impuestos en la región Junín, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

R. Duran

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
Huancayo,

Fernando Llantoy Baños
Abog. Fernando Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL